

3400

Bogotá, martes, 25 de abril de 2023

20233400025352

Al responder cite este Nro.
20233400025352

Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta a la petición anónima realizada ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y traslado a la ADR a través de escrito a radicado No.20236100038501 de abril 18 de 2023

Respetado(a) señor (a)

Mediante escrito trasladado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y radicado en la Agencia de Desarrollo Rural el día 18 de abril de 2023, en la cual manifiesta lo siguiente:

“Existen muchos municipios donde se restringe la compra directa a los campesinos, para aquellos que ignoran esta realidad y se aventuran a los municipios para adquirir sus productos, son intimidados y desterrados por parte de mafias intermediarias con el fin de continuar comprando a precios bajos a los campesinos y vendiendo a precios especulativos en las ciudades.

Este fenómeno también contribuye al incremento de la inflación dado que estas mafias han aprovechado la coyuntura política para especular precios y obtener un margen de ganancia mayor.

Considerar crear o promover mecanismos de comercialización directa entre el campesino y los ciudadanos que permitan quitar el intermediario, brindar mayores ganancias al campesino y precios mas bajos al consumidor.

Tales mecanismos de comercialización involucrarían la notificación directa de los campesinos, por ejemplo, a través de una app cuando tengan cosechas o producto terminado listo.”

Se procede previo análisis del equipo de la Dirección de Comercialización a atender el asunto en los siguientes términos:

Sobre los dos primeros apartes de los hechos puestos a consideración, la Agencia de Desarrollo Rural carece de competencia para realizar las averiguaciones respecto a los hechos planteados, por cuanto son asuntos a cargo de la Fiscalía General de la Nación, entidad que le compete investigar y realizar las acciones pertinentes ante los Juzgados y Tribunales según corresponda a quienes se presuman han cometido algún delito que atente contra la vida, la seguridad o los bienes de otro.

Ahora en relación a la creación de mecanismos de comercialización, informamos que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), se creó en virtud del Decreto No.2364 de 2005, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es el de ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Es así como, dentro de sus dependencias se encuentra la Vicepresidencia de Integración Productiva, la cual cuenta con cuatro (4) direcciones, entre ellas la Dirección de Comercialización, la cual viene implementando el Modelo de Atención y de Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización, diseñado como estrategia para desarrollar las competencias comerciales de los pequeños y medianos productores del país, poniendo a disposición herramientas que permitan dar asesorías a las organizaciones y actores del desarrollo rural, promocionar espacios y escenarios que generen oportunidades comerciales y proveer información para la toma de decisiones.

La estrategia diseñada, está orientada a fortalecer las capacidades de comercialización que deben tener las organizaciones de productores rurales para ser competitivas y se compone de metodologías e instrumentos que responden a las necesidades en comercialización del campo colombiano buscando mejorar las condiciones en que desempeñan su actividad, generando eficiencia a lo largo de la cadena de abastecimiento, mejorando la retribución al productor.

Este modelo incluye servicios de acompañamiento y asesoría técnica para el desarrollo de competencias comerciales dirigido a pequeños productores rurales, los cuales requieren de un portafolio diversificado de servicios para la comercialización que integran **asesoría especializada**, mecanismos de acceso a mercados para **circuitos cortos**

(mercados campesinos, compras públicas y agroferias), **encadenamientos comerciales** (alianzas público privadas, alianzas comerciales) y herramientas para el **fortalecimiento comercial** de las organizaciones de pequeños productores como códigos de barra, diseños de marca y empaques, entre otras; estos servicios se complementan con la **formación** en el acceso, uso, apropiación y la provisión de información comercial y de mercados funcional a las necesidades del modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización, que facilite el enfoque en mercados y en competitividad de las iniciativas emprendidas, apoyadas por la ADR, incluyendo el componente de comercialización en los PIDAR como una línea que proyecta el éxito del agronegocio definiendo mecanismos para acceder al mercado y generando ingresos para los productores beneficiarios.

En virtud de lo expuesto, y con el ánimo de acceder a los servicios anteriormente referenciados se considera pertinente articular una reunión con la territorial y la Dirección de Comercialización para lograr concretar nuestra vinculación a los servicios que en su momento a usted (es) le llegaren a interesar, que propenda por el fortalecimiento comercial de los productores rurales de la región o zona donde se encuentre ubicado, para facilitar esta coordinación el contacto por parte de la ADR con el profesional Francisco E. Montoya Garzón de la respectiva área al teléfono (1) 383 04 44 Ext. 1505 y correo electrónico francisco.montoya@adr.gov.co

En aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la presente comunicación se publicará en la página electrónica al desconocerse la información sobre el destinatario.

Cordialmente,

FABIÁN CAMILO ACOSTA PUENTES
Vicepresidente de Integración Productiva

CC: Manuel Camilo Mojica Salazar-Jefe Oficina Asesora Jurídica-Ministerio De Agricultura y Desarrollo Rural-Carrera 8 No. 12B-31 Piso 5 tel: 2543300

Elaboró: Mónica P. González Osorio-Dirección de Comercialización

Revisó: Alix Amparo Acuña – Vicepresidencia de Integración Productiva

Aprobó: Alejandro Álvarez – Líder Dirección de Comercialización